



BUIN,

11 SEP 2012

**DECRETO TC. Nº 369 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 253** de fecha 31 de Agosto de 2012, se nombra a la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del 01 al 30 de Septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 301** de fecha 23 de Julio de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

4.- El **Formulario de Visita a Terreno**, de fecha 30 de Julio de 2012, de la Licitación Pública "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

5.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**", de fecha 21 de Agosto de 2012.

6.- El **Acta de Apertura Electrónica** de la Licitación Pública "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**", de fecha 21 de Agosto de 2012, emitida por el Portal de Mercado Público.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 337** de fecha 24 de Agosto de 2012, se regulariza la publicación de las respuestas a las consultas efectuadas por la Licitación Pública "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

8.- El **Memorandum Nº 893**, de fecha 24 de Agosto de 2012 de la Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, donde envía en informe sobre la Licitación Pública "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

9.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 02 de Agosto de 2012, en el que la Comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación al Oferente **Eduardo Bravo Guzmán**, por un monto de \$28.159.208.-, IVA Incluido.

10.- El **Memorandum Nº 611** de fecha 03 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**", al Oferente **Eduardo Bravo Guzmán**.

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 04 de Septiembre de 2012.



**DECRETO.**

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**”, ID 2723-44-LE12, al Oferente **EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN, RUT Nº 7.560.949-3.**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$28.159.208.- (veintiocho millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos ocho pesos), I.V.A Incluido.**

4.- El Plazo de ejecución del proyecto es de **90 días corridos**, los que comenzarán a correr desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

Por contrato este plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso el aumento podrá solicitarse una vez transcurrido el término del contrato. Deberá ser solicitado por escrito con a lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato.

5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

***“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel”.***

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantía sobre ellos, en el porcentaje y plazo indicado o mejorarse la existente.

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas son:

- Ⓜ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Ⓜ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Ⓜ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Ⓜ Días no trabajados o incumplimiento de tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Ⓜ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.



- ⓐ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ⓑ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.003.025 PMU "Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**M<sup>º</sup> ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**

**ABOGADO**

**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

RED. MEBH. CVA. BJS. RFU. NVVS. CKO. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel.doc

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**